



Radicado: D 2024070004161

Fecha: 25/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio con radicado 2024020043845 del 17 de septiembre de 2024, el señor **SANTIAGO ELIAS DIAZ AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía **16.481.135**, presentó renuncia irrevocable al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0469**, ID Planta **6071**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN – SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **20 de octubre de 2024**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **SANTIAGO ELIAS DIAZ AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía **16.481.135**, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0469**, ID Planta **6071**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN – SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **20 de octubre de 2024**.

“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|--|----------|------------|
| Proyectó | Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal. | MLE | 23/09/2024 |
| Revisó y aprobó | Sandra Patricia Vásquez Arboleda -Directora de Personal. | Patricia | 23/09/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |